

CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE

Objeto

Una aplicación la cual permite adicionar, eliminar y controlar el ingreso y salida de los artículos por medio de registros sobre quién y cuándo ha sido efectuado dicho manejo, también se tiene en cuenta alertas para notificar acerca de las existencias del inventario en respuesta a la compra venta de los artículos en la bodega del inventario de Empresa de PC's

En relación a la prestación de servicios de desarrollo de software, se encuentra por una parte CRISTIAN FELIPE MARIN BENAVIDES quien será denominado en adelante como "El desarrollador" y por otra parte ANDRÉS CAMILO MACHUCA RODRIGUEZ, poseedor del número de identidad 1019069679 quien de ahora en adelante será identificado como "El cliente", duración contrato 3 MESES, fecha de iniciación de labores 25 DE AGOSTO DEL 2022, ciudad donde ha sido contratado "El desarrollador" BOGOTÁ-CUNDINAMARCA. Quienes se comprometen a cumplir con las cláusulas descritas a continuación:

CLÁUSULAS:

- 1.- "El cliente" se compromete a brindarle a "El desarrollador" todas las especificaciones necesarias para el desarrollo del software. Haciéndose responsable de que las cosas que no hayan sido especificadas no se incluyan aunque parezca lógico. En caso de que "El cliente" no suministre la información necesaria "El desarrollador" podrá obrar como considere y dar por terminado el trabajo.
- 2.- Luego de que se haya prestado el servicio de desarrollo el objeto resultante será otorgado como una lista de entregables. La elaboración de esta lista será responsabilidad de "El desarrollador" y se le entregará a "El cliente" para que la apruebe.
- 3.- La lista de entregables deberá contar con todos y cada uno de los objetos a desarrollar y no se procederá al desarrollo si es que no es aprobada.
- 4.- "El desarrollador", una vez haya entregado el objeto al cliente renunciará a todos los derechos aplicables del código fuente.
- 5.- "EL desarrollador" estará obligado a entregar el objeto a "El cliente" en la fecha acordada por las partes siempre que "El cliente" no haya incumplido la fecha de pago que estipula el cronograma.
- 6.- "El cliente" deberá pagar a "El desarrollador" una suma de 3.000.000\$ por el desarrollo de una aplicación de inventario de Empresa de PC's, el pago se hará

por medio de un adelanto del 50% del valor total a pagar y al ser entregado el objeto el otro 50%.

7.- “El cliente” tendrá un plazo de 5 días, luego de haber recibido los entregables para realizar la notificación de algún inconveniente, pasado este lapso no podrá reclamar.

8.- Si “El cliente” tiene algún cambio en el software que no haya sido especificado en un inicio esto representará un cargo extra y no dentro de los acuerdos previos.

9.- Luego de que se hayan notificado los problemas que tengan los entregables “El desarrollador” tendrá 10 días para darle solución a la anomalía.

10.- Está de acuerdo “El cliente” con no recibir reembolsos ni compensaciones.

11.- La integridad de los datos de los entregables le corresponde al cliente. Por esto se recomienda que se realicen las pruebas en un lugar controlado y confiable.

12.- El único que tendrá los entregables será “El cliente”. “El desarrollador” no conservará ninguna copia pasados los 30 días luego de la entrega.

13.- “El desarrollador” se compromete a mantener la información que le ha sido suministrada según lo expuesto a continuación:

A) Toda la información que le sea dada se mantendrá en completa confidencialidad como si se tratara de la suya propia.

B) La información que se le suministre sólo podrá ser utilizada para el desarrollo del software y no para ningún otro fin.

C) No se podrá copiar, vender ni duplicar la información. “El desarrollador” se compromete a resguardar y no permitir que un tercero lo haga.

D) En caso de que el desarrollador necesite un equipo para llevar a cabo las tareas, se asegurará que la información solo sea suministrada a los empleados necesarios. Todos los que tengan acceso a la información también se comprometieron a mantener total confidencialidad y cumplirán con todo lo anteriormente descrito.

14.- Los servicios descritos a continuación no están incluidos en el desarrollo del software la fuente del software realizado.

15.- El convenio se ratifica cuando:

A) Sean plasmadas las firmas de las partes.

B) Se presente una factura pagada

C) La aceptación se haga de manera digital y no presencial.

16.- En caso de que alguna de las partes incumpla uno de los acuerdos anteriormente descritos tendrá una penalización de culminación del contrato.

17.- Las partes acuerdan que en caso de se presentara algún inconveniente relacionado con la interpretación de algunos de los estatutos descritos anteriormente deberán dirigirse a los tribunales de la ciudad de Bogotá, Colombia.

Cristian Marin

CRISTIAN FELIPE MARIN
BENAVIDES
C.C 1000621475

Andres Machuca

ANDRÉS CAMILO MACHUCA
RODRIGUEZ
C.C 1019069679